



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 409-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 18 de diciembre de 2019
(Pág. 01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 197-DEFPBHN-FIA-UNAP-19, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre notas de prácticas pre profesional.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita Resolución Decanal sobre notas de Prácticas Pre Profesional, que realizaron en los diferentes establecimientos de Salud de la Provincia de Maynas e Instituciones públicas y privadas de la región y del país, los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Que, de acuerdo al Plan de Estudios de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad, los estudiantes deben realizar sus Prácticas Pre Profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una institución pública o privada y presentar el informe respectivo en la Facultad al finalizarlo.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las notas de Practicas Pre Profesionales que realizaron en los diferentes establecimientos de Salud de la Provincia de Maynas e Instituciones Públicas y Privadas de la región y el país, los estudiantes de la promoción VIII, de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI	Código	Alumnos	Notas
1	72546477	2136648	DIAZ FLORES JAVIER ANTONY	20
2	73771329	2136650	FUENTES MURRIETA KRISTEL NAYLI	20
3	70432824	2146633	VASQUEZ ROJAS WENDY KIARA	20
4	70078187	2116637	SUAREZ VALLES AZUCENA	20

RESOLUCIÓN DECANAL N° 186-FIA-UNAP-2019
(Pág. 02)

Nº	DNI	Código	Alumnos	Notas
5	72003681	2146610	GUZMAN NUÑEZ BRENDA	18
6	70371606	2146614	LOZANO ROCHA MERY VALERIA	18
7	73704629	2146623	PAREDES SAAVEDRA GRACE TAIS	18
8	71484120	2146626	RIOS LOPEZ YETSABELL MILEXY	18
9	72737806	2146627	RUIZ SALDAÑA SONIA ESTHEFANY	14
10	72197533	2126709	TORRES CARDENAS ADRIANA PAULA	15
11	73117620	2126673	CHAVEZ DIAZ JUAN HERNAN	15
12	48766924	2146603	BUSTO CANANAHUAY RUTH DEBORA	16
13	76670081	2136663	SANCHEZ CAINAMARY ANLELI	15
14	46438960	2116614	MARKY FLORES FERNANDO GABRIEL	20
15	72175884	2126703	REATEGUI PAREDES MILAGROS VIOLETA	17
16	70924968	2096606	ASPAJO ZEGARRA WAGNER ANTONY	19
17	72528241	2126701	PINEDO REATEGUI CLAUDIA VANESSA	20
18	72155564	2116609	GUERRERO CASTILLO JOHN MARTIN	19

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Ing. Roger Ruiz Paredes MSc
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Facultad de Industrias Alimentarias

Ing. Juan A. Flores Garazatus
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPBNH, Legajos (18), ORSA y Archivo.